

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

SOLICITUD DE APRECIACION FAVORABLE DE LA PROPUESTA DE REVISION 21 B DEL MANUAL DE REQUISITOS DE OPERACIÓN (MRO) DE LA C.N. SANTA MARIA DE GAROÑA

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante

NUCLENOR. C.N. Santa María de Garoña.

1.2. Asunto

Solicitud de apreciación favorable de la Propuesta de Revisión 21 B del Manual de Requisitos de Operación (MRO) de la C.N. Santa María de Garoña.

1.3. Documentos aportados por el solicitante

Solicitud de apreciación favorable de la Propuesta de Revisión 21 B del Manual de Requisitos de Operación (MRO) de la C.N. Santa María de Garoña, de fecha 19-11-10 con nº de registro de entrada en el CSN 42267 y justificación presentada junto con la solicitud.

Durante la evaluación el titular ha remitido al CSN, con fecha 21-11-11 y nº de registro de entrada 43006, una modificación de su propuesta inicial.

1.4. Documentos oficiales

No se ven afectados los documentos oficiales de explotación.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

2.1. Descripción de la solicitud

La Propuesta de Revisión 21 B del Manual de Requisitos de Operación (MRO) contiene cambios en los Requisitos de Operación (RO) siguientes:

- RO 6.3.3.8 “Instrumentación de Detección de Incendios”.
- RO 6.3.7.2 “PCI-Sistemas de Rociadores y Sprinklers”.
- RO 6.3.7.3 “PCI-Sistemas de Extinción por Gas”.
- RO 6.3.7.4 “PCI-Puestos de Manguera e Hidrantes”.
- RO 6.3.7.5 “Penetraciones de las Barreras Antifuego”.

El titular ha solicitado, junto con la apreciación favorable de la Propuesta de Revisión 21 B del MRO, el establecimiento por parte del CSN de un plazo previo a su entrada en vigor con objeto de permitir la formación del personal de operación sobre los cambios de actuación que conlleva la misma.

Los cambios concretos contenidos en la Propuesta de Revisión 21 B del MRO son los siguientes:

- En el RO 6.3.3.8 “Instrumentación de Detección de Incendios”
 - Sustituir en todo el RO el concepto “operable” por el concepto “funcional”.
 - En la Condición A, correspondiente a la situación en que uno o más detectores de incendios requeridos están no funcionales, dividir la actual Acción A.1, que requiere establecer en un plazo de una hora una patrulla de vigilancia de incendios que inspeccione cada área de fuego al menos una vez cada hora, en unas nuevas Acciones A.1 y A.2.1 y A.2.2, e incluir una Nota previa a la nueva Acción A.1 estableciendo que dicha Acción A.1 sólo es aplicable en áreas de fuego radiologicamente accesibles y, asimismo, incluir una Nota previa a las nuevas Acciones A.2.1 y A.2.2 estableciendo que dichas Acciones A.2.1 y A.2.2 sólo son aplicables en áreas de fuego radiologicamente no accesibles.
 - El texto y el plazo de la nueva Acción A.1 son los mismos que los correspondientes a la actual Acción A.1.
 - La nueva Acción A.2.1 requiere establecer en un plazo de una hora una patrulla de vigilancia de incendios que inspeccione cada área de fuego al menos una vez cada ocho horas y admite como alternativa la nueva Acción A.2.2 que requiere en un plazo de una hora vigilar la temperatura de la zona afectada al menos una vez cada hora.
 - En la mencionada Condición A, correspondiente a la situación en que uno o más detectores de incendios requeridos están no funcionales, reenumerar la actual Acción A.2 como nueva Acción A.3.
 - En el Requisito de Prueba RP 6.3.3.8.1 suprimir la mención a los circuitos supervisados Clase A del Código NFPA 72 D de los detectores de incendios requeridos, ya que en la Central todos los circuitos son supervisados.
 - Introducir en las Bases del RO los cambios correspondientes a los cambios anteriormente expuestos.
 - Identificar en la Tabla 6.3.3.8-1 “Sistema de Detección de Incendios” las áreas de fuego que no son accesibles por motivos radiológicos.
- RO 6.3.7.2 “PCI-Sistemas de Rociadores y Sprinklers”.
 - Sustituir en el epígrafe y en todo el RO el término “sprinklers” por el término “pulverizadores”.
 - Sustituir en todo el RO el concepto “operable” por el concepto “funcional”.
 - En la Condición A, correspondiente a la situación en que uno o más sistemas de rociadores/pulverizadores requeridos están no funcionales, dividir la actual Acción A.1, que requiere establecer en un plazo de una hora un sistema de vigilancia continua con

equipo de apoyo de extinción de incendios en las áreas desprotegidas, en unas nuevas Acciones A.1 y A.2, e incluir una Nota previa a la nueva Acción A.1 estableciendo que dicha Acción A.1 sólo es aplicable en áreas de fuego que no contengan equipos de parada segura en caso de incendio y, asimismo, incluir una Nota previa a la nueva Acción A.2 estableciendo que dicha Acción A.2 sólo es aplicable en áreas de fuego que contengan equipos de parada segura en caso de incendio.

- La nueva Acción A.1 requiere establecer en un plazo de una hora en las áreas desprotegidas una patrulla de vigilancia de incendios con equipo de extinción de incendios de apoyo que inspeccione las áreas de fuego afectadas al menos una vez cada hora.
- La nueva Acción A.2 requiere establecer en un plazo de una hora en las áreas desprotegidas una patrulla de vigilancia de incendios continua con equipo de extinción de incendios de apoyo.
- En la mencionada Condición A, correspondiente a la situación en que uno o más de los sistemas de rociadores/pulverizadores requeridos están no funcionales, reenumerar la actual Acción A.2 como nueva Acción A.3.
- En la Condición B, correspondiente a la situación en que no se cumple la actual Acción A.2 (nueva Acción A.3) en el plazo de tiempo asociado (catorce días), sustituir la actual Acción B.1, que requiere iniciar inmediatamente las actuaciones para preparar un Informe Especial y remitirlo al CSN dentro de los treinta días siguientes, por unas nuevas Acciones B.1.1, B.1.2 y B.1.3 (alternativas entre si y precedidas por una Nota previa estableciendo que dichas Acciones sólo son aplicables en áreas de fuego que no contengan equipos de parada segura en caso de incendio), más unas nuevas Acciones B.2.1 y B.2.2 (alternativas entre si y precedidas por una Nota previa estableciendo que dichas Acciones sólo son aplicables en áreas de fuego que contengan equipos de parada segura en caso de incendio), más una nueva Acción B.3 (precedida de una Nota previa estableciendo que dicha Acción sólo es aplicable si la no funcionalidad es superior a treinta días y no se ha aplicado la Acción B.1.3 o la Acción B.2.2).
- La nueva Acción B.1.1 requiere prohibir inmediatamente cualquier tipo de trabajo con riesgo de incendio en las áreas afectadas. La nueva Acción B.1.2 requiere reforzar inmediatamente las vigilancias existentes estableciendo una patrulla de vigilancia de incendios continua con equipo de extinción de incendios de apoyo que inspeccione las áreas afectadas. La nueva Acción B.1.3 requiere enviar inmediatamente un Informe Especial al CSN.
- La nueva Acción B.2.1 requiere prohibir inmediatamente cualquier tipo de trabajo con riesgo de incendio en las áreas afectadas. La nueva Acción B.2.2 requiere enviar inmediatamente un Informe Especial al CSN.
- La nueva Acción B.3 requiere enviar inmediatamente un Informe Especial al CSN.
- En el Requisito de Prueba RP 6.3.7.2.2 detallar que la verificación de la integridad de los colectores corresponde tanto a los rociadores como a los pulverizadores.
- En el Requisito de Prueba RP 6.3.7.2.3 detallar que la verificación de la no obstrucción de las toberas corresponde tanto a las boquillas de los rociadores como a las boquillas de los pulverizadores.

- En el Requisito de Prueba RP 6.3.7.2.4 aclarar que la prueba de la no obstrucción de las toberas corresponde a las boquillas de los pulverizadores de los rociadores de cabeza abierta.
- Introducir en las Bases del RO los cambios correspondientes a los cambios anteriormente expuestos.
- Identificar en la Tabla 6.3.7.2-1 “Sistemas de Rociadores y Sprinklers” las áreas de fuego que contienen equipos o componentes de parada segura en caso de incendio.
- RO 6.3.7.3 “PCI-Sistemas de Extinción por Gas”.
 - Sustituir en todo el RO el concepto “operable” por el concepto “funcional”.
 - Suprimir en la redacción del RO la mención a que la presión en los recipientes de almacenamiento debe ser \geq que el 90 % de la presión correspondiente a la carga total.
 - En la Condición A, correspondiente a la situación en que uno o más sistemas de gas requeridos están no funcionales, dividir la actual Acción A.1, que requiere establecer en un plazo de una hora un sistema de vigilancia continua con equipo de apoyo de extinción de incendios en las áreas desprotegidas, en unas nuevas Acciones A.1 y A.2, e incluir una Nota previa a la nueva Acción A.1 estableciendo que dicha Acción A.1 sólo es aplicable en áreas de fuego que no contengan equipos de parada segura en caso de incendio y, asimismo, incluir una Nota previa a la nueva Acción A.2 estableciendo que dicha Acción A.2 sólo es aplicable en áreas de fuego que contengan equipos de parada segura en caso de incendio.
 - La nueva Acción A.1 requiere establecer en un plazo de una hora en las áreas desprotegidas una patrulla de vigilancia de incendios con equipo de extinción de incendios de apoyo que inspeccione las áreas de fuego afectadas al menos una vez cada hora.
 - La nueva Acción A.2 requiere establecer en un plazo de una hora en las áreas desprotegidas una patrulla de vigilancia de incendios continua con equipo de extinción de incendios de apoyo.
 - En la mencionada Condición A, correspondiente a la situación en que uno o más de los sistemas de gas requeridos están no funcionales, reenumerar la actual Acción A.2 como nueva Acción A.3.
 - En la Condición B, correspondiente a la situación en que no se cumple la actual Acción A.2 (nueva Acción A.3) en el plazo de tiempo asociado (catorce días), sustituir la actual Acción B.1, que requiere iniciar inmediatamente las actuaciones para preparar un Informe Especial y remitirlo al CSN dentro de los treinta días siguientes, por unas nuevas Acciones B.1.1, B.1.2 y B.1.3 (alternativas entre si y precedidas por una Nota previa estableciendo que dichas Acciones sólo son aplicables en áreas de fuego que no contengan equipos de parada segura en caso de incendio), más unas nuevas Acciones B.2.1 y B.2.2 (alternativas entre si y precedidas por una Nota previa estableciendo que dichas Acciones sólo son aplicables en áreas de fuego que contengan equipos de parada segura en caso de incendio), más una nueva Acción B.3 (precedida de una Nota previa estableciendo que dicha Acción sólo es aplicable si la no funcionalidad es superior a treinta días y no se ha aplicado la Acción B.1.3 o la Acción B.2.2).

- La nueva Acción B.1.1 requiere prohibir inmediatamente cualquier tipo de trabajo con riesgo de incendio en las áreas afectadas. La nueva Acción B.1.2 requiere reforzar inmediatamente las vigilancias existentes estableciendo una patrulla de vigilancia de incendios continua con equipo de extinción de incendios de apoyo que inspeccione las áreas afectadas. La nueva Acción B.1.3 requiere enviar inmediatamente un Informe Especial al CSN.
- La nueva Acción B.2.1 requiere prohibir inmediatamente cualquier tipo de trabajo con riesgo de incendio en las áreas afectadas. La nueva Acción B.2.2 requiere enviar inmediatamente un Informe Especial al CSN.
- La nueva Acción B.3 requiere enviar inmediatamente un Informe Especial al CSN.
- En el Requisito de Prueba RP 6.3.7.3.1 incluir la verificación de la presión de los recipientes de almacenamiento de gas e incluir en la Base correspondiente la mención a que la presión en los recipientes de almacenamiento de gas debe ser \geq que el 90 % de la presión correspondiente a la carga total.
- Introducir en las Bases del RO los cambios correspondientes a los cambios anteriormente expuestos.
- Identificar en la Tabla 6.3.7.3-1 “Sistemas de Extinción por Gas” las áreas de fuego que contienen equipos o componentes de parada segura en caso de incendio.
- RO 6.3.7.4 “PCI-Puestos de Manguera e Hidrantes”.
 - Desdoblar el actual RO 6.3.7.4 en un nuevo RO 6.3.7.4.1 “PCI-Sistemas de Apoyo: Puestos de Manguera” y un nuevo RO 6.3.7.4.2 “PCI-Sistemas de Apoyo: Hidrantes”.
 - Expresar el nuevo RO 6.3.7.4.1 “PCI-Sistemas de Apoyo: Puestos de Manguera” en términos del concepto “funcional” en lugar de en términos del concepto “operable”.
 - En el nuevo RO 6.3.7.4.1 “PCI-Sistemas de Apoyo: Puestos de Manguera” establecer una Condición A, correspondiente a la situación en que uno o más puestos de manguera (BIE) están no funcionales, con unas Acciones A.1, A.2 y A.3. La Acción A.1 con una Nota previa estableciendo que dicha Acción A.1 sólo es aplicable si la BIE no funcional es el sistema de extinción primario del área y la Acción A.2 con una Nota previa estableciendo que dicha Acción A.2 sólo es aplicable si la BIE no funcional no es el sistema de extinción primario del área.
 - En el nuevo RO 6.3.7.4.1 “PCI-Sistemas de Apoyo: Puestos de Manguera”, la nueva Acción A.1 requiere establecer en un plazo de una hora en cada una de las áreas desprotegidas una manguera adicional de incendios con una capacidad equivalente.
 - En el nuevo RO 6.3.7.4.1 “PCI-Sistemas de Apoyo: Puestos de Manguera”, la nueva Acción A.2 requiere establecer en un plazo de veinticuatro horas en cada una de las áreas desprotegidas una manguera adicional de incendios con una capacidad equivalente.
 - En el nuevo RO 6.3.7.4.1 “PCI-Sistemas de Apoyo: Puestos de Manguera”, la nueva Acción A.3 requiere restaurar en catorce días la funcionalidad del puesto de manguera afectado.

- En el nuevo RO 6.3.7.4.1 “PCI-Sistemas de Apoyo: Puestos de Manguera” establecer una Condición B, correspondiente a la situación en que no se cumple la Acción A.3 en el plazo de tiempo asociado (catorce días), con unas Acciones B.1.1 y B.1.2 (alternativas entre si y precedidas por una Nota previa estableciendo que dichas Acciones sólo son aplicables en Condiciones de Operación 1, 2, 3, y 4), más unas Acciones B.2.1, B.2.2 y B.2.3 (alternativas entre si y precedidas por una Nota previa estableciendo que dichas Acciones sólo son aplicables en Condición de Operación 5 y con el combustible descargado a la piscina.), más una nueva Acción B.3 (precedida de una Nota previa estableciendo que dicha Acción sólo es aplicable si la no funcionalidad es superior a treinta días y no se ha aplicado la Acción B.1.2 o la Acción B.2.2).
- En el nuevo RO 6.3.7.4.1 “PCI-Sistemas de Apoyo: Puestos de Manguera” la nueva Acción B.1.1 requiere prohibir inmediatamente cualquier tipo de trabajo con riesgo de incendio en las áreas afectadas. La nueva Acción B.1.2 requiere enviar inmediatamente un Informe Especial al CSN.
- En el nuevo RO 6.3.7.4.1 “PCI-Sistemas de Apoyo: Puestos de Manguera” la nueva Acción B.2.1 requiere prohibir inmediatamente cualquier tipo de trabajo con riesgo de incendio en las áreas afectadas. La nueva Acción B.2.2 requiere establecer inmediatamente una patrulla de vigilancia de incendios continua que inspeccione las áreas de fuego afectadas. La nueva Acción B.2.3 requiere enviar inmediatamente un Informe Especial al CSN.
- En el nuevo RO 6.3.7.4.1 “PCI-Sistemas de Apoyo: Puestos de Manguera” la nueva Acción B.3 requiere enviar inmediatamente un Informe Especial al CSN.
- En el nuevo RO 6.3.7.4.1 “PCI-Sistemas de Apoyo: Puestos de Manguera” establecer unos RP análogos al RP 6.3.7.4.1, RP 6.3.7.4.2, RP 6.3.7.4.3, RP 6.3.7.4.4, RP 6.3.7.4.5 y RP 6.3.7.4.6 actuales.
- Introducir en las Bases del RO los cambios correspondientes a los cambios anteriormente expuestos.
- En el nuevo RO 6.3.7.4.1 “PCI-Sistemas de Apoyo: Puestos de Manguera” incluir una Tabla 6.3.7.4.1-1 “Puestos de Manguera”.
- Redactar el nuevo RO 6.3.7.4.2 “PCI-Sistemas de Apoyo: Hidrantes” con una estructura y contenido análogos a los del nuevo RO 6.3.7.4.1 “PCI-Sistemas de Apoyo: Puestos de Manguera” anteriormente descritos.
- RO 6.3.7.5 “Penetraciones de las Barreras Antifuego”.
 - En la Condición A, correspondiente a la situación en que uno o más de los componentes de las barreras resistentes al fuego están no funcionales, sustituir la actual Acción A.3, que requiere restaurar en siete días la funcionalidad de los componentes de la barrera resistente al fuego, por dos nuevas Acciones A.3 y A.4 e incluir una Nota previa a la nueva Acción A.3 estableciendo que dicha Acción A.3 sólo es aplicable en Condiciones de Operación 1, 2, 3 y 4 si dicha Condición de Operación 4 no se alcanza en una parada para recarga de combustible y, asimismo, incluir una Nota previa a la nueva Acción A.4 estableciendo que dicha Acción A.4 sólo es aplicable en Condiciones de Operación 4 si dicha Condición de Operación 4 se alcanza durante una parada para recarga de combustible, 5 y con todo el combustible descargado en la piscina.

- La nueva Acción A.3 requiere restaurar en siete días la funcionalidad de los componentes de la barrera resistente al fuego.
- La nueva Acción A.4 requiere restaurar en veinte días la funcionalidad de los componentes de la barrera resistente al fuego.
- Sustituir la actual Condición B por una nueva Condición B, correspondiente a la situación en que no se cumple la nueva Acción A.3 o la nueva Acción A.4 en el plazo de tiempo asociado (siete días y veinte días, respectivamente), con unas nuevas Acciones B.1.1, B.1.2 y B.1.3 asociadas (alternativas entre si y precedidas por una Nota previa estableciendo que dichas Acciones no son aplicables en Condición de Operación 4 si dicha Condición de Operación 4 se alcanza durante una parada para recarga de combustible, 5 y con todo el combustible descargado en la piscina), más una nueva Acción B.2 precedida por una Nota previa estableciendo que dicha Acción sólo es aplicable si la no funcionalidad de la barrea antifuego es superior a treinta días y no se ha aplicado la Acción B.1.2.
- La nueva Acción B.1.1 requiere prohibir inmediatamente cualquier tipo de trabajo con riesgo de incendio en las áreas afectadas. La nueva Acción B.1.2 requiere establecer inmediatamente una patrulla de vigilancia continua con equipo de extinción de incendios de apoyo en al menos uno de los lados de las barreras afectadas. La nueva Acción B.1.3 requiere enviar inmediatamente un Informe Especial al CSN.
- La nueva Acción B.2 requiere enviar inmediatamente un Informe Especial al CSN.
- En el RP 6.3.7.5.1 detallar en que consiste la verificación de que cada uno de los componentes de las barreras resistentes al fuego están funcionales.
- Introducir en las Bases del RO los cambios correspondientes a los cambios anteriormente expuestos.
- Incluir una nueva Tabla 6.3.7.5-1 “Barreras Antifuego Abiertas por Necesidades de Mantenimiento Durante Toda la Duración de una Parada de Recarga”.

2.2. Motivo de la solicitud

El titular ha solicitado apreciación favorable para la Propuesta de Revisión 21 B del Manual de Requisitos de Operación (MRO) para dar cumplimiento a la Instrucción Técnica de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear del CSN, de referencia CSN/IT/DSN/10/13, CNSMG/SMG/10/16, con nº de registro de salida 3636 de fecha 14-5-10, relativa a los Requisitos de Operación correspondientes a Protección Contra Incendios (PCI), así como, para introducir por su propia iniciativa en dichos Requisitos de Operación otros cambios basados en el NUREG-0123 “Standard Technical Specifications for General Electric Boling Water Reactors”, rev.3.

2.3. Antecedentes

El antecedente de la solicitud es la mencionada Instrucción Técnica de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear del CSN, de referencia CSN/IT/DSN/10/13, CNSMG/SMG/10/16, con nº de registro de salida 3636 de fecha 14-5-10, cuyos principales objetivos son limitar el tiempo que los sistemas de protección contra incendios pueden estar no funcionales y clarificar las

vigilancias contra incendios requeridas como medida compensatoria durante el tiempo que los sistemas de protección contra incendios están no funcionales.

3. EVALUACIÓN

3.1. Referencia y título de los informes de evaluación:

-Informe de Evaluación de referencia CSN/IEV/AAPS/SMG/1111/753 “Evaluación de la propuesta 21 B de modificación de los RO de PCI en el MRO de C.N. Santa María de Garoña para su adaptación a la Instrucción Técnica CSN/IT/DSN//10/13 (NN/CSN/289/2010 y NN/CSN/246/2011)”.

3.2. Resumen de la evaluación

Al comenzar el proceso de evaluación los especialistas del CSN identificaron la conveniencia de mantener una reunión con el titular acerca de la interpretación realizada de la Instrucción Técnica de referencia CSN/IT/DSN/10/13, CNSMG/SMG/10/16, en lo relativo a las condiciones de utilización del informe especial en los casos de pérdida de funcionalidad de los sistemas de protección contra incendios.

La reunión fue mantenida el día 5 de julio de 2011 y durante el transcurso de la misma ambas partes acordaron que el titular enviase al CSN un borrador de modificación de la Propuesta de Revisión 21 B del Manual de Requisito de Operación (MRO) para que fuese analizado por los especialistas del CSN y que el titular formalizase posteriormente su remisión al CSN cuando la modificación fuese considerada aceptable. Dicha formalización se ha producido mediante la carta del titular con fecha 21-11-11 y nº de registro de entrada 43006 y el Informe de Evaluación recapitula todo el proceso de evaluación incluida dicha modificación de la propuesta inicial.

Los criterios de aceptación aplicados en la evaluación han sido el NUREG-0123 “Standard Technical Specifications for General Electric Boling Water Reactors”, rev.3 y la citada Instrucción Técnica de referencia CSN/IT/DSN/10/13, CNSMG/SMG/10/16.

Durante el proceso de evaluación los técnicos del CSN han mantenido diversas interacciones con el titular orientadas a conseguir una total adaptación de la propuesta a la Instrucción Técnica de referencia CSN/IT/DSN/10/13, CNSMG/SMG/10/16, así como, a analizar la causa y justificación de la petición del titular del establecimiento por parte del CSN de un plazo previo a la entrada en vigor de la revisión del MRO apreciada favorablemente.

La conclusión final de la evaluación ha sido considerar aceptable la Propuesta de Revisión 21 B del Manual de Requisitos de Operación (MRO), con la modificación introducida sobre la misma por el titular durante el proceso de evaluación, remitida al CSN con fecha 21-11-11 y nº de registro de entrada 43006, así como, considerar aceptable que la revisión del MRO apreciada favorablemente entre en vigor el día 1-2-12 con objeto de permitir la formación del personal de operación sobre los cambios de actuación que conlleva la misma.

3.3. Deficiencias de evaluación: NO

3.4. Discrepancias respecto de lo solicitado: SI

Se propone apreciar favorablemente la aprobación de la Propuesta de Revisión 21 B del Manual de Requisitos de Operación (MRO), con la modificación introducida sobre la misma por el titular durante el proceso de evaluación, remitida al CSN con fecha 21-11-11 y nº de registro de entrada 43006 y

aceptar que la revisión del MRO apreciada favorablemente entre en vigor el día 1-2-12 con objeto de permitir la formación del personal de operación sobre los cambios de actuación que conlleva la misma.

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Enumeración de las Conclusiones:

Se propone apreciar favorablemente la aprobación de la Propuesta de Revisión 21 B del Manual de Requisitos de Operación (MRO), con la modificación introducida sobre la misma por el titular durante el proceso de evaluación, remitida al CSN con fecha 21-11-11 y nº de registro de entrada 43006 y aceptar que la revisión del MRO apreciada favorablemente entre en vigor el día 1-2-12 con objeto de permitir la formación del personal de operación sobre los cambios de actuación que conlleva la misma.

4.1. Aceptación de lo solicitado: SI

Se propone aceptar lo solicitado con la modificación introducida sobre la misma por el titular durante el proceso de evaluación, remitida al CSN con fecha 21-11-11 y nº de registro de entrada 43006 y que la revisión del MRO apreciada favorablemente entre en vigor el día 1-2-12 con objeto de permitir la formación del personal de operación sobre los cambios de actuación que conlleva la misma.

4.2. Requerimientos del CSN: NO

4.3. Compromisos del titular: NO

4.4. Recomendaciones: NO